



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO
JAV/SQG



3446

APRUEBA BASES CONCURSO BECAS
DE DOCTORADO CON ACUERDO
BILATERAL EN EL EXTRANJERO,
BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2013.

RES. EX. Nº 1150

SANTIAGO, 18 ABR 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, Decreto Ley Nº 668/74, Decreto Supremo Nº 222/2010 y Decreto Supremo Nº 664/2008, y sus modificaciones, todos del Ministerio de Educación; Ley Nº 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a. Que, el otorgamiento de becas de postgrado contribuye a perfeccionar en nivel de especialización del capital humano del país, así como el fortalecimiento del desarrollo científico y tecnológico, indispensables para alcanzar un permanente crecimiento económico y social.
- b. El Memorándum Nº 2002/2013, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.
- c. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, en el Decreto Ley Nº 668/74, y en el Decreto Supremo Nº 222/2010, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. APRUEBANSE las bases denominadas "BASES CONCURSO BECAS DE DOCTORADO CON ACUERDO BILATERAL EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2013".
2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, las que a continuación se insertan:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

"

BASES

CONCURSO BECAS DE DOCTORADO CON ACUERDO BILATERAL EN EL
EXTRANJERO
BECAS CHILE
CONVOCATORIA 2013

CONTENIDO

1. CONTEXTO 2

2. OBJETIVO GENERAL 2

3. DEFINICIONES..... 3

4. CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS GENERALES Y DURACIÓN DE LA BECA. 3

5. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN..... 4

6. INCOMPATIBILIDADES 5

7. POSTULACIÓN A LA BECA..... 5

8. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES..... 6

9. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO. 7

10. FIRMA DEL CONVENIO 8

11. BENEFICIOS 10

12. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A..... 12

13. RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN 14

14. SANCIONES..... 15

15. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES 16

16. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS..... 16

17. INFORMACIONES 17

ANEXO I..... 17

ANEXO II 19

1. CONTEXTO

El Sistema BECAS CHILE tiene como objetivo aumentar las oportunidades de estudio y perfeccionamiento en el exterior para estudiantes de postgrado, y fortalecer la vinculación internacional con instituciones de educación e investigación de excelencia.

Para ello el Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT tiene como misión contribuir al incremento del número de investigadores, que permita insertar a Chile en la sociedad del conocimiento, dando así un impulso definitivo al desarrollo económico, social y cultural de nuestro país. Esta iniciativa es liderada por el Comité de Ministros para la Formación de Capital Humano Avanzado en el Exterior, coordinada por su Secretaría Ejecutiva y opera a través de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), la División de Educación Superior (DIVESUP), el Programa Idioma Abre Puertas (PIAP) y el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP). Así, el Sistema BECAS CHILE crea un sistema integrado de formación de capital humano avanzado, a través de la articulación y gestión del actual sistema público de entrega de becas en el extranjero de postgrado, especialización técnica y de pedagogías.

2. OBJETIVO GENERAL

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso para otorgar becas -en adelante denominadas BECAS DE DOCTORADO CON ACUERDO BILATERAL EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2013- a chilenos/as para iniciar estudios conducentes a la obtención del grado académico de Doctor en las siguientes universidades catalogadas entre las diez primeras a nivel mundial de acuerdo a los rankings internacionales: Universidad de Cambridge, Universidad de Columbia, Universidad de Harvard y Massachusetts Institute of Technology (MIT).

Esta beca tiene el objetivo de formar capital humano avanzado, para que los graduados, a su regreso a Chile, apliquen los conocimientos adquiridos y contribuyan al desarrollo científico, académico, económico, social y

cultural del país.

3. DEFINICIONES

A efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 3.1. **Beca:** Comprende el conjunto de beneficios pecuniarios otorgados por CONICYT para la realización de estudios y/o investigaciones que conlleven a la obtención del grado académico de Doctor, así como por los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.
- 3.2. **Comité Interno del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado:** Comité que sesionará con ocasión de la evaluación de las solicitudes sobre cambios de universidades, instituciones educacionales, y/o centros de investigación, cambios de programas de estudios, suspensión de la beca, término anticipado, entre otras, que los interesados soliciten a CONICYT, en el marco de del artículo 23° del Decreto Supremo N° 664/2008 y sus modificaciones del Ministerio de Educación.
- 3.3. **Seleccionado/a:** Postulante que, habiéndose adjudicado una beca a través del respectivo acto administrativo dictado por CONICYT, se encuentra en condiciones de firmar el respectivo convenio de beca.
- 3.4. **Becario/a:** También llamado beneficiario, es aquel/lla seleccionado/a cuyo convenio de Beca ha sido firmado y aprobado mediante el correspondiente acto administrativo. A partir de este momento, el/la becario/a podrá hacer uso de todos los beneficios establecidos por la beca para la cual fue seleccionado/a y deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición.

4. CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS GENERALES Y DURACIÓN DE LA BECA.

- 4.1. El concurso está destinado a otorgar becas para estudios de Doctorado en una de las siguientes instituciones:

- Universidad de Cambridge
- Universidad de Columbia
- Faculty of Arts and Sciences de la Universidad de Harvard sólo en los Programas doctorales elegibles indicados en el anexo N°1.
- Massachusetts Institute of Technology (MIT)

Para mayor información acerca de los programas doctorales elegibles, beneficios entregados por las instituciones de destino y número de becas disponibles ver anexo N° I.

- 4.2. El presente concurso sólo admitirá postulaciones de quienes cuenten con carta de aceptación incondicional en una de las instituciones señaladas en el numeral 4.1 de las presentes bases. Serán admisibles las cartas de aceptación que establezcan requisitos para el proceso de matrícula.
- 4.3. La carta de aceptación al programa de doctorado deberá indicar como inicio el año 2013.
- 4.4. La carta de aceptación en la que se individualiza al postulante, deberá ser oficial y emitida por una autoridad competente de la universidad;

o bien, por el profesor que acepta ser tutor del postulante, el cual debe dar certeza que el postulante está aceptado en el programa de doctorado. Sólo en este último caso se aceptarán correos electrónicos institucionales.

- 4.5. Si luego de la adjudicación y/o firma del convenio de beca, se detectare que los estudios de postgrado de un/a seleccionado/a se desarrollarán en Chile (de manera total o parcial), o que éstos no se desarrollarán de manera continua, diurna, presencial y a tiempo completo en el extranjero, CONICYT procederá a declarar sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma. Se exceptúan de esta prohibición aquellos casos en los que el/la becario/a deba realizar trabajos de campo en Chile, los que sólo podrán desarrollarse cuando el/la becario/a haya cursado al menos un año del programa académico en el extranjero y los beneficios de la beca se estén percibiendo en el extranjero. En estas situaciones, el/la becario/a deberá cumplir con lo establecido en el numeral 12.10 de las presentes bases.
- 4.6. Es de exclusiva responsabilidad del/de la seleccionado/a cumplir con los plazos y requisitos establecidos por cada universidad y/o centro de investigación en el extranjero.
- 4.7. Es obligación del/de la seleccionado/a conocer los requisitos para la obtención de la visa así como las leyes migratorias del país de destino donde desean realizar sus estudios. En caso de presentar algún tipo de incompatibilidad o retraso en la obtención de la visa esto no será causal para la postergación del inicio de la beca.
- 4.8. La duración de los beneficios de la beca de Doctorado, será de carácter anual, renovable hasta un máximo de cuatro años contados desde el ingreso del becario al programa de estudios y sujeto al rendimiento y resultados académicos obtenidos por éste/a.
- 4.9. Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha de la adjudicación del concurso o la indicada en convenio de beca si la fecha de inicio de estudios fuere posterior a la adjudicación. Los beneficios se pagarán una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el mencionado convenio.
- 4.10. Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta el mes siguiente de la fecha del examen de grado o instancia equivalente, siempre y cuando el plazo total no exceda los cuatro años contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de Doctorado.
- 4.11. Quienes sean adjudicados con la beca deberán iniciar estudios doctorales, en las fechas establecidas en las presentes bases, situación que se deberá acreditar al momento de la firma de convenio, en conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.5.

5. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

- 5.1. Ser chileno/a.
- 5.2. Poseer el grado académico de licenciado/a en carreras de al menos 8 semestres, o título profesional en carreras de al menos 10 semestres de duración.
- 5.3. Encontrarse aceptado de manera incondicional en alguna de las instituciones señaladas en el numeral 4.1 de las presentes bases concursales.

6. INCOMPATIBILIDADES

No podrán ser beneficiarios/as de esta beca:

- 6.1. Quienes a la fecha de postulación a BECAS CHILE tengan la calidad de beneficiario/a de otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios, grado académico e institución, en el extranjero.
- 6.2. Quienes mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario/a. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios/as quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario/a de BECAS CHILE correspondientes a periodos de retorno y/o retribución previa autorización de CONICYT, a propuesta del Comité Interno del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.

CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el becario/a se encuentra en alguna de las situaciones anteriormente descritas o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad.

Con el objeto de comprobar que los/las postulantes no poseen becas vigentes con recursos del sector público, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

7. POSTULACIÓN A LA BECA

- 7.1. Las postulaciones al concurso deberán efectuarse preferentemente por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web www.becaschile.cl y www.conicyt.cl.
- 7.2. Quienes hayan postulado al concurso BECAS DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2013 y cumplan con todos los requisitos indicados en el numeral 5 de las presentes bases, podrán postular al concurso BECAS DE DOCTORADO CON ACUERDO BILATERAL EN EL EXTRANJERO 2013.
- 7.3. El/la postulante deberá utilizar los formularios disponibles en el Sistema de Postulación en Línea por CONICYT. Cada documento incluido en las postulaciones en línea deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 2.048 kb -sin protección o encriptado- cada uno, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.
- 7.4. En el caso de presentar postulación en papel, el/la postulante deberá retirar los formularios establecidos por CONICYT en la Oficina de Atención al Postulante del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT¹, y deberá entregar:
 - 7.4.1. Un dossier anillado de postulación con toda la documentación requerida para postular.
 - 7.4.2. Un CD con toda la documentación correspondiente en versión digital y sólo en formato PDF. El CD debe contener exactamente la misma información que se presenta en el formato impreso,

¹Ubicado en Av. Salvador N°379/389, Providencia, Santiago, de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas

grabando cada documento en un archivo separado.

- 7.4.3. Los archivos incluidos en el CD no podrán superar los 2.048 Kb y deberán encontrarse sin restricciones de acceso, de lectura o encriptados. Cada archivo puede contener más de una página.
- 7.5. Una vez recibida la postulación en CONICYT no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos.
- 7.6. CONICYT no hará devolución de las postulaciones recibidas. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjuntada en el dossier de postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación, firma de convenio y/o durante el período en que se esté percibiendo los beneficios de la beca.
- 7.7. El incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma.
- 7.8. **DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN OBLIGATORIOS:** Los documentos de postulación que se detallan en el presente numeral se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases. La lista que se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro. La documentación solicitada será la siguiente:
- 7.8.1. **FORMULARIO DE POSTULACIÓN**, disponible en formato electrónico en el sistema de postulación en línea.
- 7.8.2. **CARTA DE ACEPTACIÓN** de la universidad de destino en conformidad con el numeral 4.4. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el/la postulante deberá adjuntar la carta de aceptación a la fecha de firma de convenio en los términos del numeral 10.5.
- 7.8.3. **COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD CHILENA.**
- 7.8.4. **COPIA DE TÍTULO PROFESIONAL Y/O GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO** o certificado de estos². Tenga presente lo indicado en el numeral 5.2.
- 7.8.5. **CERTIFICADO DE VERACIDAD**, que consiste en una declaración ante la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT.

8. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES.

² Para el caso de universidades en Chile: El/la postulante que no pueda obtener uno o más de los certificados solicitados en su universidad, debido al cierre de ésta u otro tipo de situación debidamente justificada, podrá presentar documentos emitidos por el Ministerio de Educación y/o el Consejo Superior de Educación según corresponda.

- 8.1. Todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificará si éstas cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.
- 8.2. Las postulaciones que aprueben el examen de admisibilidad, serán consideradas postulaciones admisibles.
- 8.3. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de firma del convenio de Beca y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.
- 8.4. En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las presentes bases o la omisión o declaración falsa de cualquier dato o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error durante el proceso de postulación, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases.

9. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.

- 9.1. Para el presente concurso no será aplicable lo dispuesto en los artículos 11°, 12°, 13° y 14° del Decreto Supremo N°664/2008, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación, por expresa facultad del artículo 6° bis de dicho reglamento, razón por la cual la selección y adjudicación del presente concurso se realizará del modo que se señalan los numerales siguientes.
- 9.2. CONICYT, seleccionará a las personas que cumplen con los requisitos de admisibilidad exigidos y que no se encuentran afectas a ninguna incompatibilidad reguladas por numeral 6. Constatado el cumplimiento de los requisitos exigidos se adjudicarán las becas mediante el respectivo acto administrativo. Dicho acto administrativo, contendrá además, la nómina de los postulantes declarados fuera de bases.
- 9.3. Los resultados del presente concurso se publicarán en las páginas www.becaschile.cl y www.conicyt.cl.
- 9.4. La condición de becario y los beneficios asociados, quedarán supeditados a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de beca suscrito por el seleccionado y CONICYT.
- 9.5. Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba la adjudicación de la beca de doctorado, CONICYT notificará a los postulantes declarados no admisibles y los seleccionados del resultado de su postulación, en conformidad a lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N° 664, del año 2008, del Ministerio de Educación.
- 9.6. Los/as seleccionados/as tendrán un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación señalada en el numeral anterior, para comunicar por escrito a CONICYT la aceptación o rechazo de la beca. Si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, se entenderá que renuncia a la misma.

- 9.7. Este concurso no contempla lista de espera.
- 9.8. Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT.
- 9.9. Todo aquel interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que:
- 9.10. Comunicados los resultados de las postulaciones a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.
- 9.11. Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N°19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT y deberán contener:
- El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
 - Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
 - Lugar y fecha.
 - La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada³.
 - El órgano administrativo al que se dirige.

Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

- 9.12. La presentación de Recursos de Reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín N° 551, Providencia, Santiago (de lunes a jueves entre 09:00 y 17:30 horas y viernes de 09:00 a 16:30 horas).
- 9.13. La presentación de Recursos de Reposición, mediante firma electrónica Avanzada, deberá efectuarse a través de www.conicyt.cl/oirs.

10. FIRMA DEL CONVENIO

Los/las seleccionados/as deberán:

- 10.1. **Firmar un convenio de beca con CONICYT**, donde se estipularán los derechos, obligaciones de las partes y la fecha de inicio y término de los estudios de Doctorado, así como la fecha de

³Acerca de los requisitos de la firma electrónica avanzada ver Ley N° 19.799, Sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

inicio y término de la beca. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho convenio en el consulado de Chile respectivo.

Para todos los efectos legales derivados del instrumento, se establece como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

- 10.2. **Suscribir un pagaré firmado ante notario/a público/a o cónsul chileno/a en el extranjero** que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y en el cual se incluya una cláusula que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo.

Asimismo, dicho pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del becario de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario.

El pagaré será proporcionado por CONICYT de forma previa a la firma del convenio.

- 10.3. **Otorgar mandato por escritura** pública que designe a una persona domiciliada en Chile capaz de comparecer en juicio a efectos de ser notificada judicialmente en su nombre, la que también deberá suscribir tal documento o, en su defecto, suscribir un documento distinto aceptando tal designación. El referido mandato no podrá ser revocado sin el consentimiento de CONICYT.

- 10.4. **Presentar una declaración jurada ante Notario o Cónsul chileno/a** en el extranjero, según formato entregado por CONICYT disponible en www.conicyt.cl, certificando:

- 10.4.1. No encontrarse dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en el numeral 6. En virtud de lo anterior, deberá declarar que:

No posee otras becas con financiamiento del sector público para los mismos fines.

No es becario de una beca CONICYT, MIDEPLAN, MECESUP, Pasantías Técnicos de Nivel Superior, ni del Programa Fortalecimiento del Aprendizaje en Inglés, ni del Programa de Perfeccionamiento de los Profesionales de la Educación, por el mismo programa de estudios por el cual se adjudicó la BECA CHILE, como tampoco poseer compromisos, deudas u otras obligaciones derivadas de su situación de becario con dichas entidades.

- 10.4.2. Se compromete a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven al término exitoso del Doctorado; lo que incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios.

- 10.4.3. Se compromete a tener dedicación exclusiva en sus estudios y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada, salvo la realización de actividades académicas

y/o de investigación u otras remuneradas autorizadas en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dichos estudios. Se exceptúa de esta restricción el período de tiempo comprendido entre el término de la beca y el plazo máximo de retorno a Chile.

- 10.4.4. En caso que el/la becario/a desee recibir las asignaciones para sus dependientes que contempla esta beca, deberá presentar el compromiso de residir junto con sus hijos/as menores de 18 años y/o cónyuge en el extranjero durante el programa de Doctorado en el extranjero por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario/a financiada a través de la BECA CHILE de Doctorado.

En la declaración jurada se señalará la fecha de inicio y término del programa de estudios, según corresponda, como así mismo la fecha de inicio y término de la beca.

- 10.5. Hacer entrega de carta de aceptación definitiva al Programa de Doctorado al momento de la firma del convenio con CONICYT, emitida por una autoridad competente de la universidad. Dichas cartas deberán indicar la fecha de inicio y término de los estudios y la información contenida en ellas deberá estar conforme con las condiciones establecidas en el numeral 4 de las presentes bases. En caso que el adjudicatario al momento de la firma de convenio no acredite las condiciones establecidas en las presentes bases para ser becario, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.
- 10.6. Para efectos de hacer efectiva la asignación del cónyuge, el becario/a deberá adjuntar el respectivo certificado de matrimonio o copia de la libreta de familia.
- 10.7. Antes de la firma de convenio, CONICYT verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes. En caso de no cumplir con ello, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.
- 10.8. Si habiendo firmado el convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de Doctorado, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución del pagaré.

11. BENEFICIOS

Beneficios asociados a los estudios de Doctorado otorgados por CONICYT:

- 11.1. Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del beneficiario en Chile hasta la ciudad donde corresponda que el beneficiario inicie su programa de estudio, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término del programa de estudio, tanto para el becario, como para su cónyuge e hijos, cuando corresponda, y de acuerdo a las disposiciones legales sobre migración de cada país de destino. No corresponderá la entrega de este beneficio en el caso que el/la becario/a, o él con su familia, tenga residencia en el extranjero antes de la adjudicación del concurso.

- 11.2. **Una suma equivalente al costo total de arancel y matrícula del programa de estudios,** de corresponder, una vez

consideradas las reducciones o rebajas obtenidas a partir de los convenios internacionales u otros similares. Sólo se pagarán por este concepto los costos directamente relacionados con el programa de estudios y que sean obligatorios para la realización de éstos, excluyéndose todo pago por servicios de otra naturaleza prestados por la universidad, tales como, seguros médicos, sala cuna, actividades deportivas, entre otros.

- 11.3. **Asignación única de instalación** correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos). No corresponderá la entrega de este beneficio en el caso que el/la becario/a tenga residencia en el extranjero antes de la adjudicación del concurso.
- 11.4. Asignación anual para compra de libros y/o materiales de US \$300 (trescientos dólares americanos).
- 11.5. **Prima anual de seguro médico** para el becario por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los hijos y/o cónyuge que residan con el becario en el país de destino.
- 11.6. **Asignación de manutención mensual para el becario** durante el programa de estudio, correspondiente al país y ciudad de destino, por 12 meses, renovable anualmente hasta un máximo de cuatro años contados desde el ingreso del becario al programa de estudios. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo II de las presentes bases.
- 11.7. **Asignación de manutención mensual por el cónyuge**, establecida en el Anexo II de las presentes bases, por el tiempo que el becario declare su compañía. En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios, se perderá este beneficio. Con todo, el cónyuge deberá residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario financiada a través de la BECA CHILE. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile. En caso que el becario contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, o su cónyuge obtenga una Beca Chile, éste deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.
- 11.8. **Asignación de manutención mensual por cada hijo menor de 18 años**, establecida en el Anexo II de las presentes bases, por el tiempo que éste declare su compañía. En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos percibirá esta asignación. Con todo, los hijos deberán residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo financiada a través de la BECA CHILE. En caso que el becario tenga un hijo con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.
- 11.9. **Extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal** hasta por cuatro meses en total, para lo cual deberán informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio. El plazo máximo para solicitar el beneficio señalado en este numeral

será hasta los 4 (cuatro) meses a contar de la fecha del parto, siempre y cuando este evento ocurra durante el goce de la beca.

- 11.10. **Asignación única de regreso** por un valor de hasta US \$500 (quinientos dólares americanos).
- 11.11. Para recibir los beneficios relativos a cónyuge e hijos el becario deberá entregar el respectivo certificado de matrimonio y/o el certificado de nacimiento del/de la hijo/a o la libreta de familia donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo. En el caso de que el evento se efectuó en el extranjero, deberá acreditar la inscripción consular de dichos certificados.
- 11.12. En el caso de aquellos becarios que contraigan matrimonio o tengan hijos durante el goce de la beca el plazo máximo para solicitar los beneficios relativos a cónyuge e hijos será hasta los seis meses a partir de la fecha de dicho evento.
- 11.13. La lista de beneficios es de carácter taxativo por lo que no procederá la entrega de ningún otro adicional por CONICYT.

Nota 1: El pasaje de ida y retorno para cónyuge e hijos, la asignación de manutención por cónyuge e hijos y la extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal serán otorgados solamente a aquellos becarios cuya duración de la beca sea igual o superior a los 12 meses y en caso que el cónyuge e hijos residan junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo financiada a través de la BECA CHILE.

Nota 2: Mayor información del estado de los beneficios adicionales de contrapartes extranjeras ver anexo N° 1 o visitar el siguiente link:

www.conicyt.cl/becas-conicyt/postulantes/donde-estudiar/destinos/

Con la finalidad de hacer uso de los beneficios que puedan ser otorgados por contrapartes internacionales, el postulante deberá entregar sus antecedentes a las instituciones que corresponda.

En el caso que los mismos beneficios que otorga Becas Chile sean conferidos, a su vez, por las instituciones de educación extranjeras, se procederá en conformidad del artículo 15°, del Decreto Supremo N°664/2008, y sus modificaciones, del MINEDUC.

12. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A

- 12.1. Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por CONICYT.
- 12.2. Tramitar la obtención de la/s visa/s para sí y sus dependientes, si correspondiera.
- 12.3. Iniciar su programa de Doctorado propiamente tal en el año 2013.
- 12.4. Realizar su programa de estudios bajo las condiciones señaladas en el numeral 4.
- 12.5. Los/las becarios/as deberán cumplir con los mecanismos que

estipule CONICYT para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca.

- 12.6. Aprobar en tiempo y forma los estudios de Doctorado; sin perjuicio de poder quedar liberado de esta obligación en caso de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que deberá ser analizada por CONICYT. En cumplimiento de lo anterior, el becario deberá:
 - 12.6.1. Mantener un desempeño académico de excelencia acorde a las exigencias impuestas por el programa de Doctorado.
 - 12.6.2. Mantener la calidad de alumno/a regular en el programa de Doctorado en el extranjero.
- 12.7. Remitir al término de cada año académico, para efectos de acreditar el progreso de sus estudios y renovar su beca, un certificado, emitido por la institución de estudios, con las calificaciones obtenidas y/o informe de avance de su programa y proyecto de tesis.
- 12.8. Abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada. Sólo se aceptará la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas que estén en directa relación con sus estudios. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo comprendido entre el término de los estudios y el plazo máximo de retorno a Chile.
- 12.9. Remitir anualmente, si correspondiere, una declaración jurada ante Notario o Cónsul del país donde curse sus estudios en el extranjero, según corresponda, donde declara estar residiendo junto a sus hijos menores de 18 años y cónyuge por un período mínimo del 50% de la duración total de la beca.
- 12.10. Proceder a informar a CONICYT en caso de ausencia del país donde está realizando sus estudios por motivos académicos, de investigación o trabajos de campo. En tal caso deberá:
 - 12.10.1. Informar por escrito a CONICYT si la ausencia es superior a 30 (treinta) días y menor a 6 (seis) meses, adjuntando la justificación del/de la directora/a del programa de postgrado o profesor guía.
 - 12.10.2. Solicitar previamente la autorización a CONICYT si la ausencia es por seis meses o más. La solicitud de autorización deberá ser justificada igualmente por el/la directora/a del programa de postgrado o profesor/a guía.
 - 12.10.3. La ausencia del/de la becario/a del país donde está realizando sus estudios no podrá exceder del 25% del período total de duración del programa, siempre contados desde la fecha de ingreso al mismo.
- 12.11. Las becarias podrán solicitar extensión de la asignación de manutención mensual con motivo del permiso de pre y post natal hasta por cuatro meses en total, para lo cual deberá informar sobre dicha situación a CONICYT. Para gozar de este beneficio la becaria deberá enviar a CONICYT el certificado médico respectivo que acredite el estado de gravidez. Los meses utilizados por motivo de pre y post natal no se considerarán para el cómputo del período original de la beca. El plazo máximo para solicitar el

beneficio señalado en este numeral será hasta los 4 (cuatro) meses a contar de la fecha del parto, siempre y cuando este evento ocurra durante el goce de la beca.

- 12.12. Informar a CONICYT, mediante certificado médico, cualquier situación relacionada con la salud del becario, para efectos de considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca. En caso que el becario solicite permiso por un plazo superior a 6 meses CONICYT se reserva la facultad de autorizarlos, con o sin beneficios, y bajos las condiciones que ésta determine.
- 12.13. Certificar la obtención del grado académico de Doctorado en un plazo no mayor a 36 meses una vez finalizada la beca.
- 12.14. CONICYT, excepcionalmente y sólo previa evaluación de los antecedentes correspondientes, podrá autorizar solicitudes de los/las becarios/as para cambios de programas de estudios, suspensión de la beca, término anticipado, entre otras.
- 12.15. La autorización de cambio de programa no otorgará aumento en el plazo de duración original de la beca.
- 12.16. Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 14 de las presentes bases.

13. RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN

- 13.1. El becario deberá retornar a Chile en un plazo no mayor a TRESaños contado desde la fecha de término de la beca señalada en el respectivo convenio, situación que deberá acreditarse mediante un certificado de viajes emitido por Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional u oficinas del Departamento o Sección de Extranjería de Policía de Investigaciones (PDI).
- 13.2. Una vez que el becario haya retornado a Chile, de acuerdo a lo establecido en el numeral 13.1, deberá acreditar su permanencia en el país por los siguientes periodos:
 - 13.2.1. Becarios que residen en la Región Metropolitana deberán acreditar su permanencia en Chile por el doble del período de duración de la beca.
 - 13.2.2. Becarios que residen en regiones distintas a la Metropolitana deberán acreditar su permanencia en Chile por el mismo periodo de duración de la beca.

Todos los becarios deberán acreditar su permanencia en Chile mediante el Certificado de viajes emitido por Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional u oficinas del Departamento o Sección de Extranjería de Policía de Investigaciones (PDI), el cual deberá ser remitido semestralmente a CONICYT.

Además, en el caso de los becarios que residan en regiones distintas a la metropolitana deberán remitir semestralmente a CONICYT la documentación que ésta determine.

Sin perjuicio de la obligación de los becarios de presentar la documentación señalada, CONICYT podrá establecer mecanismos de acreditación distintos a los señalados precedentemente. Asimismo, CONICYT podrá solicitar

información a todas las entidades del sector público con el objeto de comprobar la permanencia del becario en Chile.

- 13.2.3. En el caso de aquellos/as beneficiarios/as que habiendo estudiado con una BECA CHILE hayan sido beneficiados/as nuevamente con otra BECA CHILE otorgada para un programa y/o grado distinto al primero las obligaciones de retorno y/o la retribución podrán suspenderse, previa autorización de CONICYT, ya sea obtenida inmediatamente o durante su periodo de retribución en Chile. En estos casos el cómputo total del tiempo para efectos de la retribución será la suma de todos ellos.
- 13.3. En el caso que ambos cónyuges estén beneficiados/as con una BECA CHILE, pero con fechas de finalización de estudios distintas, el retorno y/o la retribución podrá posponerse, previa autorización de CONICYT, hasta la finalización de la beca del cónyuge que haya concluido último sus estudios, lo cual se acreditará mediante la correspondiente certificación una vez finalizada la beca.
- 13.4. Serán autorizados a suspender su periodo de retorno y/o retribución los becarios cuyos cónyuges se vean afectados por funciones que les sean encomendadas por el Estado y que por ello deban desempeñarse fuera de Chile.
- 13.5. Finalmente, los funcionarios del Estado que deben realizar alguna misión encomendada por el Estado fuera del país se encontrarán autorizados para suspender su retribución.
- 13.6. Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 14 de las presentes bases.

14. SANCIONES

- 14.1. CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en el caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el/la becario/a se encuentra en alguna de las situaciones descritas en el numeral 6, no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.
- 14.2. CONICYT se reserva el derecho de exigir a los/as becarios/as la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados en caso de que sean eliminados, suspendan o abandonen sus labores de estudios e investigación, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario/a establecidas en las presentes bases o hayan alterado sus antecedentes o informes. Además, éstos no podrán postular o participar nuevamente en cualquiera de los concursos del DSN°664/2008, del Ministerio de Educación.

15. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 15.1. En caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre el contenido y aplicación de las presentes bases, CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de éstas.
- 15.2. Los/as postulantes, por el sólo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases así como la resolución de selección y adjudicación emitida por CONICYT, sin perjuicio de los derechos que le otorga la legislación vigente.
- 15.3. Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página y documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.conicyt.cl y www.becaschile.cl

16. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS

- 16.1. La convocatoria al concurso, se publicará en un diario de circulación nacional y en las páginas web de BecasChilewww.becaschile.cl y de CONICYTwww.conicyt.cl.
- 16.2. Las bases concursales y el Sistema de Postulación en Línea estarán disponibles en las páginas www.becaschile.cl y www.conicyt.cl.
- 16.3. El proceso de postulación se llevará a cabo en las siguientes fechas:

Publicación de Bases e inicio proceso de postulación	18 de abril
EN PAPEL: Fin plazo recepción postulaciones.	20 de mayo 2013 14.00 horas (Hora continental de Chile).
EN LÍNEA: Fin plazo recepción postulaciones.	22 de mayo 2013 14.00 horas (Hora continental de Chile).

- 16.4. Las consultas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo podrán realizarse hasta el día 15 de mayo de 2013, a las 14:00 horas (hora continental de Chile).
- 16.5. El dossier de postulación realizadas en papel deberán ser enviados en sobre cerrado dirigido al Programa Formación de Capital Humano Avanzado a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín N°551, Providencia, Santiago. Si se envía la postulación por correo certificado, courier, bus o correo rápido, el timbre de despacho o envío debe contener como fecha última 20 de mayo 2013.
- 16.6. Los resultados se publicarán en www.becaschile.cl y en www.conicyt.cl.

17. INFORMACIONES

Sólo se contestarán las consultas que ingresen por las siguientes vías:

BECAS CHILE

www.becaschile.cl

Call Center: 600 600 26 26

De Lunes a Viernes de 08.00 a 18.00 horas (hora continental Chile)

PROGRAMA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO DE CONICYT

Consultas vía electrónica en www.conicyt.cl/oirs

Consultas presenciales en Av. Salvador Nº 379 -389, Providencia
(lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.).

ANEXO I

CONCURSO BECAS DE DOCTORADO CON ACUERDO BILATERAL EN EL
EXTRANJERO
BECAS CHILE
CONVOCATORIA 2013
www.conicyt.cl/becas-conicyt/postulantes/donde-estudiar/destinos/

1. Universidad de Cambridge

Nombre de la universidad	University of Cambridge
Programas doctorales elegibles	Todos los programas de doctorado
Beneficios entregados por la universidad	1) Matrícula y aranceles del 3° y 4° año del doctorado, de acuerdo a la duración del programa de estudios; 2) En caso de que la asignación de manutención estándar de CONICYT caiga a bajo del nivel recomendado por la Universidad de Cambridge, una asignación adicional de manutención para llevar la asignación total al nivel recomendado.
Número de becas	15
Página web	www.cam.ac.uk

2. Universidad de Columbia

Nombre de la universidad	Columbia University in the City of New York
Programas doctorales elegibles	Todos los programas de doctorado
Beneficios entregados por la universidad	1) Matrícula y aranceles del 3° y 4° año del doctorado. 2) A la exclusiva discreción de Columbia, financiamiento adicional más allá del cuarto año de estudio.
Número de becas	15
Página web	www.columbia.edu

3. Universidad de Harvard, Faculty of Arts and Sciences

Nombre de la universidad	Harvard University
Programas doctorales elegibles	• African and African American Studies • Anthropology • Architecture, Landscape Architecture, and Urban Planning • Astronomy • Biological Sciences in Dental Medicine • Biological Sciences in Public Health • Biological and Biomedical Sciences • Biology, Immunology • Biology, Molecular and Cellular • Biology, Neuroscience • Biology, Organismic and Evolutionary • Biology, Virology • Biophysics • Biostatistics • Business Economics • Celtic Languages and Literatures • Chemical Biology • Chemical Physics • Chemistry and Chemical Biology • Classics • Comparative Literature • <u>Earth and Planetary Sciences</u> • East Asian Languages and Civilizations • Economics • Engineering and Applied Sciences, School of • English • Films and Visual Studies • Germanic languages and Literature • Government • Health Policy • History • History of American Civilization • History of Art and Architecture • History of Science • Human Evolutionary Biology • Inner Asian and Altaic Studies • Linguistics • Mathematics • Medical Sciences • Middle Eastern Studies • Music • Near Eastern Languages and Civilizations • Organizational Behavior • Philosophy • Physics • Political Economy and Government • Psychology • Public Policy • Religion • Romance Languages and Literatures • Slavic Languages and Literatures • Social Policy • Sociology • South Asian Studies

	• Statistics • SystemsBiology
Beneficios entregados por la universidad	1) Matrícula y aranceles del 5° año para el Doctorado en Ciencias Sociales y HumanidadesyMatrícula y aranceles del 5 y 6° año del doctoradoen Ciencias Naturales; 2) Una suma complementaria para la manutención durante el 1°, 2°, 3° y 4° año del doctorado, con el objeto de alcanzar los estándares normales de apoyo para los estudiantes de Harvard. 3) La totalidad de la manutención durante el 5° y 6° año del doctorado en el área de ciencias naturales y del 5° año en el área de humanidades y ciencias sociales; 4) Un complemento por seguro de salud durante el 1°, 2°, 3° y 4° año del doctorado, para alcanzar el costo del seguro de salud en Harvard; 5) La totalidad del costo del seguro de salud durante el 5° año para el Doctorado en Ciencias Sociales y Humanidades yduranteel 5 y 6° año para el doctorado Ciencias Naturales.
Número de becas	15
Página web	www.fas.harvard.edu/home/

4. Massachusetts Institute of Technology (MIT)

Nombre de la universidad	MassachusettsInstitute of Technology
Programas doctorales elegibles	Todos los programas de doctorado
Beneficios entregados por la universidad	Matrícula y aranceles del 3° y 4° año del doctorado
Número de becas	15
Página web	www.mit.edu

ANEXO II
Montos por concepto de manutención mensual
según costo de vida del país de destino.

País	Manutención mensual Becario US\$	Manutención Mensual Cónyuge US\$	Manutención mensual por cada hijo US\$
Estados Unidos	1.496	150	75
Estados Unidos Nueva York	1.700	170	85
Reino Unido	1.816	182	91

”

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

- 3. IMPÚTESE el gasto que irroga la presente resolución a la cuenta presupuestaria de CONICYT, que el Departamento de Administración y Finanzas determine.
- 4. CONVÓQUESE al presente concurso una vez tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

[Signature]
JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
PRESIDENTE DE CONICYT



ANEXOS:
El Memorandum N° 2002/2013, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado y sus antecedentes.

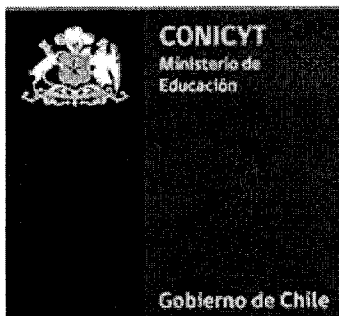
TRAMITACIÓN
i. Presidencia.
ii. Oficina de Partes.

E2383/2013

UNIDAD DE PRESUPUESTO	
FECHA	16/04/13
ITEM	240/200
C/COSTO	5-10
GARANTIA	
RENDICION CTA	
CTA. DEUDORA	
CTA GASTOS	
APORTE	
COC SIGFE	ID SIGFE

[Signature]
VºBº
KARINA
REBOLLEDO MARTINEZ





MEMO N. : 2002/2013
MAT. : Remite Bases Doctorado Acuerdo
Bilateral Becas Chile 2013-2014
Santiago, 10/04/2013

DOCUMENTO ELECTRONICO

DE : CLAUDIA LABBE - SubDirector(a) Administración de Concursos - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
A : JORGE ALVAREZ - Fiscal - FISCALIA

Por medio del presente solicito la confección de la resolución exenta que aprueba bases de Doctorado Bilateral Becas Chile, 2013-2014.

Se adjuntan los respectivos certificados de DAF y DTP.

Le saluda atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Claudia', enclosed within a large, hand-drawn oval.

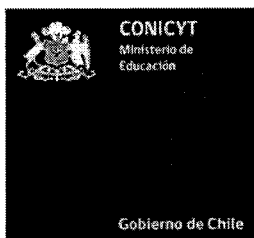
CLAUDIA LABBE AZAMA
SubDirector(a) Administración de Concursos
FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

CLA / mcd

DISTRIBUCION:

MONICA IRENE ARAYA - Secretaria - FISCALIA
DANIEL MAXIMILIANO PORTALES - Coordinador(a) de Postulación - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
MARCIA CASTILLO - Secretaria - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
SUSANA ALEJANDRA QUIROZ - Abogado(a) - FISCALIA
MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

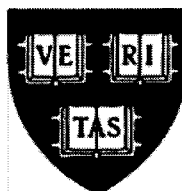


Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



**BASES
CONCURSO BECAS DE DOCTORADO CON
ACUERDO BILATERAL EN EL EXTRANJERO
BECAS CHILE**

CONVOCATORIA 2013



BASES
CONCURSO BECAS DE DOCTORADO CON ACUERDO BILATERAL EN EL EXTRANJERO
BECAS CHILE
CONVOCATORIA 2013

CONTENIDO

1.	CONTEXTO.....	3
2.	OBJETIVO GENERAL.....	3
3.	DEFINICIONES	3
4.	CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS GENERALES Y DURACIÓN DE LA BECA.	4
5.	REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN.....	5
6.	INCOMPATIBILIDADES	5
7.	POSTULACIÓN A LA BECA	6
8.	ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES.....	8
9.	SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.	8
10.	FIRMA DEL CONVENIO.....	10
11.	BENEFICIOS	12
12.	OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A.....	14
13.	RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN	16
14.	SANCIONES.....	17
15.	INTERPRETACIÓN DE LAS BASES	17
16.	CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS.....	18
17.	INFORMACIONES	19
	ANEXO I.....	20
	ANEXO II	22

1. CONTEXTO

El Sistema BECAS CHILE tiene como objetivo aumentar las oportunidades de estudio y perfeccionamiento en el exterior para estudiantes de postgrado, y fortalecer la vinculación internacional con instituciones de educación e investigación de excelencia.

Para ello el Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT tiene como misión contribuir al incremento del número de investigadores, que permita insertar a Chile en la sociedad del conocimiento, dando así un impulso definitivo al desarrollo económico, social y cultural de nuestro país.

Esta iniciativa es liderada por el Comité de Ministros para la Formación de Capital Humano Avanzado en el Exterior, coordinada por su Secretaría Ejecutiva y opera a través de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), la División de Educación Superior (DIVESUP), el Programa Idioma Abre Puertas (PIAP) y el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP). Así, el Sistema BECAS CHILE crea un sistema integrado de formación de capital humano avanzado, a través de la articulación y gestión del actual sistema público de entrega de becas en el extranjero de postgrado, especialización técnica y de pedagogías.

2. OBJETIVO GENERAL

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso para otorgar becas -en adelante denominadas BECAS DE DOCTORADO CON ACUERDO BILATERAL EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2013- a chilenos/as para iniciar estudios conducentes a la obtención del grado académico de Doctor en las siguientes universidades catalogadas entre las diez primeras a nivel mundial de acuerdo a los rankings internacionales: Universidad de Cambridge, Universidad de Columbia, Universidad de Harvard y Massachusetts Institute of Technology (MIT).

Esta beca tiene el objetivo de formar capital humano avanzado, para que los graduados, a su regreso a Chile, apliquen los conocimientos adquiridos y contribuyan al desarrollo científico, académico, económico, social y cultural del país.

3. DEFINICIONES

A efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 3.1. **Beca:** Comprende el conjunto de beneficios pecuniarios otorgados por CONICYT para la realización de estudios y/o investigaciones que conlleven a la obtención del grado académico de Doctor, así como por los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.
- 3.2. **Comité Interno del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado:** Comité que sesionará con ocasión de la evaluación de las solicitudes sobre cambios de universidades, instituciones educacionales, y/o centros de investigación, cambios de programas de estudios, suspensión de

la beca, término anticipado, entre otras, que los interesados soliciten a CONICYT, en el marco de del artículo 23° del Decreto Supremo N° 664/2008 y sus modificaciones del Ministerio de Educación.

- 3.3. **Seleccionado/a:** Postulante que, habiéndose adjudicado una beca a través del respectivo acto administrativo dictado por CONICYT, se encuentra en condiciones de firmar el respectivo convenio de beca.
- 3.4. **Becario/a:** También llamado beneficiario, es aquel/lla seleccionado/a cuyo convenio de Beca ha sido firmado y aprobado mediante el correspondiente acto administrativo. A partir de este momento, el/la becario/a podrá hacer uso de todos los beneficios establecidos por la beca para la cual fue seleccionado/a y deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición.

4. CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS GENERALES Y DURACIÓN DE LA BECA.

- 4.1. El concurso está destinado a otorgar becas para estudios de Doctorado en una de las siguientes instituciones:

- Universidad de Cambridge
- Universidad de Columbia
- Faculty of Arts and Sciences de la Universidad de Harvard sólo en los Programas doctorales elegibles indicados en el anexo N°1.
- Massachusetts Institute of Technology (MIT)

Para mayor información acerca de los programas doctorales elegibles, beneficios entregados por las instituciones de destino y número de becas disponibles ver anexo N° I.

- 4.2. El presente concurso sólo admitirá postulaciones de quienes cuenten con carta de aceptación incondicional en una de las instituciones señaladas en el numeral 4.1 de las presentes bases. Serán admisibles las cartas de aceptación que establezcan requisitos para el proceso de matrícula.
- 4.3. La carta de aceptación al programa de doctorado deberá indicar como inicio el año 2013.
- 4.4. La carta de aceptación en la que se individualiza al postulante, deberá ser oficial y emitida por una autoridad competente de la universidad; o bien, por el profesor que acepta ser tutor del postulante, el cual debe dar certeza que el postulante está aceptado en el programa de doctorado. Sólo en este último caso se aceptarán correos electrónicos institucionales.
- 4.5. Si luego de la adjudicación y/o firma del convenio de beca, se detectare que los estudios de postgrado de un/a seleccionado/a se desarrollarán en Chile (de manera total o parcial), o que éstos no se desarrollarán de manera continua, diurna, presencial y a tiempo completo en el extranjero, CONICYT procederá a declarar sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma. Se exceptúan de esta prohibición aquellos casos en

los que el/la becario/a deba realizar trabajos de campo en Chile, los que sólo podrán desarrollarse cuando el/la becario/a haya cursado al menos un año del programa académico en el extranjero y los beneficios de la beca se estén percibiendo en el extranjero. En estas situaciones, el/la becario/a deberá cumplir con lo establecido en el numeral 12.10 de las presentes bases.

- 4.6. Es de exclusiva responsabilidad del/de la seleccionado/a cumplir con los plazos y requisitos establecidos por cada universidad y/o centro de investigación en el extranjero.
- 4.7. Es obligación del/de la seleccionado/a conocer los requisitos para la obtención de la visa así como las leyes migratorias del país de destino donde desean realizar sus estudios. En caso de presentar algún tipo de incompatibilidad o retraso en la obtención de la visa esto no será causal para la postergación del inicio de la beca.
- 4.8. La duración de los beneficios de la beca de Doctorado, será de carácter anual, renovable hasta un máximo de cuatro años contados desde el ingreso del becario al programa de estudios y sujeto al rendimiento y resultados académicos obtenidos por éste/a.
- 4.9. Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha de la adjudicación del concurso o la indicada en convenio de beca si la fecha de inicio de estudios fuere posterior a la adjudicación. Los beneficios se pagarán una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el mencionado convenio.
- 4.10. Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta el mes siguiente de la fecha del examen de grado o instancia equivalente, siempre y cuando el plazo total no exceda los cuatro años contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de Doctorado.
- 4.11. Quienes sean adjudicados con la beca deberán iniciar estudios doctorales, en las fechas establecidas en las presentes bases, situación que se deberá acreditar al momento de la firma de convenio, en conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.5.

5. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

- 5.1. Ser chileno/a.
- 5.2. Poseer el grado académico de licenciado/a en carreras de al menos 8 semestres, o título profesional en carreras de al menos 10 semestres de duración.
- 5.3. Encontrarse aceptado de manera incondicional en alguna de las instituciones señaladas en el numeral 4.1 de las presentes bases concursales.

6. INCOMPATIBILIDADES

No podrán ser beneficiarios/as de esta beca:

- 6.1. Quienes a la fecha de postulación a BECAS CHILE tengan la calidad de

beneficiario/a de otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios, grado académico e institución, en el extranjero.

- 6.2. Quienes mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario/a. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios/as quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario/a de BECAS CHILE correspondientes a periodos de retorno y/o retribución previa autorización de CONICYT, a propuesta del Comité Interno del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.

CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el becario/a se encuentra en alguna de las situaciones anteriormente descritas o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad.

Con el objeto de comprobar que los/las postulantes no poseen becas vigentes con recursos del sector público, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

7. POSTULACIÓN A LA BECA

- 7.1. Las postulaciones al concurso deberán efectuarse preferentemente por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web www.becaschile.cl y www.conicyt.cl.
- 7.2. Quienes hayan postulado al concurso BECAS DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2013 y cumplan con todos los requisitos indicados en el numeral **iError! Argumento de modificador desconocido.** de las presentes bases, podrán postular al concurso BECAS DE DOCTORADO CON ACUERDO BILATERAL EN EL EXTRANJERO 2013.
- 7.3. El/la postulante deberá utilizar los formularios disponibles en el Sistema de Postulación en Línea por CONICYT. Cada documento incluido en las postulaciones en línea deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 2.048 kb -sin protección o encriptado- cada uno, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.
- 7.4. En el caso de presentar postulación en papel, el/la postulante deberá retirar los formularios establecidos por CONICYT en la Oficina de Atención al Postulante del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT¹, y deberá entregar:
 - 7.4.1. Un dossier anillado de postulación con toda la documentación requerida para postular.
 - 7.4.2. Un CD con toda la documentación correspondiente en versión digital y

¹Ubicado en Av. Salvador N°379/389, Providencia, Santiago, de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas

sólo en formato PDF. El CD debe contener exactamente la misma información que se presenta en el formato impreso, grabando cada documento en un archivo separado.

- 7.4.3. Los archivos incluidos en el CD no podrán superar los 2.048 Kb y deberán encontrarse sin restricciones de acceso, de lectura o encriptados. Cada archivo puede contener más de una página.
- 7.5. Una vez recibida la postulación en CONICYT no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos.
- 7.6. CONICYT no hará devolución de las postulaciones recibidas. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjuntada en el dossier de postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación, firma de convenio y/o durante el período en que se esté percibiendo los beneficios de la beca.
- 7.7. El incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma.
- 7.8. **DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN OBLIGATORIOS:** Los documentos de postulación que se detallan en el presente numeral se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases. La lista que se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro. La documentación solicitada será la siguiente:
- 7.8.1. **FORMULARIO DE POSTULACIÓN**, disponible en formato electrónico en el sistema de postulación en línea.
- 7.8.2. **CARTA DE ACEPTACIÓN** de la universidad de destino en conformidad con el numeral 4.4. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el/la postulante deberá adjuntar la carta de aceptación a la fecha de firma de convenio en los términos del numeral 10.5.
- 7.8.3. **COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD CHILENA.**
- 7.8.4. **COPIA DE TÍTULO PROFESIONAL Y/O GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO** o certificado de estos². Tenga presente lo indicado en el numeral 5.2.
- 7.8.5. **CERTIFICADO DE VERACIDAD**, que consiste en una declaración

² Para el caso de universidades en Chile: El/la postulante que no pueda obtener uno o más de los certificados solicitados en su universidad, debido al cierre de ésta u otro tipo de situación debidamente justificada, podrá presentar documentos emitidos por el Ministerio de Educación y/o el Consejo Superior de Educación según corresponda.

ante la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT.

8. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES.

- 8.1. Todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificará si éstas cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.
- 8.2. Las postulaciones que aprueben el examen de admisibilidad, serán consideradas postulaciones admisibles.
- 8.3. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de firma del convenio de Beca y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.
- 8.4. En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las presentes bases o la omisión o declaración falsa de cualquier dato o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error durante el proceso de postulación, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases.

9. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.

- 9.1. Para el presente concurso no será aplicable lo dispuesto en los artículos 11º, 12º, 13º y 14º del Decreto Supremo N°664/2008, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación, por expresa facultad del artículo 6º bis de dicho reglamento, razón por la cual la selección y adjudicación del presente concurso se realizará del modo que señalan los numerales siguientes.
- 9.2. CONICYT, seleccionará a las personas que cumplen con los requisitos de admisibilidad exigidos y que no se encuentran afectas a ninguna incompatibilidad reguladas por numeral 6. Constatado el cumplimiento de los requisitos exigidos se adjudicarán las becas mediante el respectivo acto administrativo. Dicho acto administrativo, contendrá además, la nómina de los postulantes declarados fuera de bases.
- 9.3. Los resultados del presente concurso se publicarán en las páginas www.becaschile.cl y www.conicyt.cl.
- 9.4. La condición de becario y los beneficios asociados, quedarán supeditados a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de beca suscrito por el seleccionado y CONICYT.
- 9.5. Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba la adjudicación de la beca de doctorado, CONICYT notificará a los postulantes declarados no admisibles y los seleccionados del resultado de su

postulación, en conformidad a lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N° 664, del año 2008, del Ministerio de Educación.

- 9.6. Los/as seleccionados/as tendrán un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación señalada en el numeral anterior, para comunicar por escrito a CONICYT la aceptación o rechazo de la beca. Si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, se entenderá que renuncia a la misma.
- 9.7. Este concurso no contempla lista de espera.
- 9.8. Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT.
- 9.9. Todo aquel interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que:
- 9.10. Comunicados los resultados de las postulaciones a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.
- 9.11. Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N°19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT y deberán contener:
 - El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
 - Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
 - Lugar y fecha.
 - La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada³.
 - El órgano administrativo al que se dirige.

Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

- 9.12. La presentación de Recursos de Reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín N° 551, Providencia, Santiago (de lunes a jueves entre 09:00 y 17:30

³Acerca de los requisitos de la firma electrónica avanzada ver Ley N° 19.799, Sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

horas y viernes de 09:00 a 16:30 horas).

9.13. La presentación de Recursos de Reposición, mediante firma electrónica Avanzada, deberá efectuarse a través de www.conicyt.cl/oirs.

10. FIRMA DEL CONVENIO

Los/las seleccionados/as deberán:

- 10.1. **Firmar un convenio de beca con CONICYT**, donde se estipularán los derechos, obligaciones de las partes y la fecha de inicio y término de los estudios de Doctorado, así como la fecha de inicio y término de la beca. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho convenio en el consulado de Chile respectivo.

Para todos los efectos legales derivados del instrumento, se establece como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

- 10.2. **Suscribir un pagaré firmado ante notario/a público/a o cónsul chileno/a en el extranjero** que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y en el cual se incluya una cláusula que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo.

Asimismo, dicho pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del becario de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario.

El pagaré será proporcionado por CONICYT de forma previa a la firma del convenio.

- 10.3. **Otorgar mandato por escritura pública** que designe a una persona domiciliada en Chile capaz de comparecer en juicio a efectos de ser notificada judicialmente en su nombre, la que también deberá suscribir tal documento o, en su defecto, suscribir un documento distinto aceptando tal designación. El referido mandato no podrá ser revocado sin el consentimiento de CONICYT.

- 10.4. **Presentar una declaración jurada ante Notario o Cónsul chileno/a** en el extranjero, según formato entregado por CONICYT disponible en www.conicyt.cl, certificando:

10.4.1. No encontrarse dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en el numeral 6. En virtud de lo anterior, deberá declarar que:

No posee otras becas con financiamiento del sector público para los mismos fines.

No es becario de una beca CONICYT, MIDEPLAN, MECESUP, Pasantías Técnicas de Nivel Superior, ni del Programa Fortalecimiento del Aprendizaje en Inglés, ni del Programa de Perfeccionamiento de los Profesionales de la Educación, por el mismo programa de estudios por el cual se adjudicó la BECA CHILE, como tampoco poseer compromisos, deudas u otras obligaciones derivadas de su situación de becario con dichas entidades.

10.4.2. Se compromete a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven al término exitoso del Doctorado; lo que incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios.

10.4.3. Se compromete a tener dedicación exclusiva en sus estudios y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada, salvo la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas autorizadas en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dichos estudios. Se exceptúa de esta restricción el período de tiempo comprendido entre el término de la beca y el plazo máximo de retorno a Chile.

10.4.4. En caso que el/la becario/a desee recibir las asignaciones para sus dependientes que contempla esta beca, deberá presentar el compromiso de residir junto con sus hijos/as menores de 18 años y/o cónyuge en el extranjero durante el programa de Doctorado en el extranjero por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario/a financiada a través de la BECA CHILE de Doctorado.

En la declaración jurada se señalará la fecha de inicio y término del programa de estudios, según corresponda, como así mismo la fecha de inicio y término de la beca.

10.5. Hacer entrega de carta de aceptación definitiva al Programa de Doctorado al momento de la firma del convenio con CONICYT, emitida por una autoridad competente de la universidad. Dichas cartas deberán indicar la fecha de inicio y término de los estudios y la información contenida en ellas deberá estar conforme con las condiciones establecidas en el numeral 4 de las presentes bases. En caso que el adjudicatario al momento de la firma de convenio no acredite las condiciones establecidas en las presentes bases para ser becario, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.

10.6. Para efectos de hacer efectiva la asignación del cónyuge, el becario/a deberá adjuntar el respectivo certificado de matrimonio o copia de la libreta de familia.

10.7. Antes de la firma de convenio, CONICYT verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes. En caso de no cumplir con ello,

se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.

- 10.8. Si habiendo firmado el convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de Doctorado, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución del pagaré.

11. BENEFICIOS

Beneficios asociados a los estudios de Doctorado otorgados por CONICYT:

- 11.1. Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del beneficiario en Chile hasta la ciudad donde corresponda que el beneficiario inicie su programa de estudio, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término del programa de estudio, tanto para el becario, como para su cónyuge e hijos, cuando corresponda, y de acuerdo a las disposiciones legales sobre migración de cada país de destino. No corresponderá la entrega de este beneficio en el caso que el/la becario/a, o él con su familia, tenga residencia en el extranjero antes de la adjudicación del concurso.
- 11.2. **Una suma equivalente al costo total de arancel y matrícula del programa de estudios**, de corresponder, una vez consideradas las reducciones o rebajas obtenidas a partir de los convenios internacionales u otros similares. Sólo se pagarán por este concepto los costos directamente relacionados con el programa de estudios y que sean obligatorios para la realización de éstos, excluyéndose todo pago por servicios de otra naturaleza prestados por la universidad, tales como, seguros médicos, sala cuna, actividades deportivas, entre otros.
- 11.3. **Asignación única de instalación** correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos). No corresponderá la entrega de este beneficio en el caso que el/la becario/a tenga residencia en el extranjero antes de la adjudicación del concurso.
- 11.4. Asignación anual para compra de libros y/o materiales de US \$300 (trescientos dólares americanos).
- 11.5. **Prima anual de seguro médico** para el becario por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los hijos y/o cónyuge que residan con el becario en el país de destino.
- 11.6. **Asignación de manutención mensual para el becario** durante el programa de estudio, correspondiente al país y ciudad de destino, por 12 meses, renovable anualmente hasta un máximo de cuatro años contados desde el ingreso del becario al programa de estudios. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo II de las presentes bases.
- 11.7. **Asignación de manutención mensual por el cónyuge**, establecida

en el Anexo II de las presentes bases, por el tiempo que el becario declare su compañía. En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios, se perderá este beneficio. Con todo, el cónyuge deberá residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario financiada a través de la BECA CHILE. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile. En caso que el becario contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, o su cónyuge obtenga una Beca Chile, éste deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.

- 11.8. **Asignación de manutención mensual por cada hijo menor de 18 años**, establecida en el Anexo II de las presentes bases, por el tiempo que éste declare su compañía. En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos percibirá esta asignación. Con todo, los hijos deberán residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo financiada a través de la BECA CHILE. En caso que el becario tenga un hijo con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.
- 11.9. **Extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal** hasta por cuatro meses en total, para lo cual deberán informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio. El plazo máximo para solicitar el beneficio señalado en este numeral será hasta los 4 (cuatro) meses a contar de la fecha del parto, siempre y cuando este evento ocurra durante el goce de la beca.
- 11.10. **Asignación única de regreso** por un valor de hasta US \$500 (quinientos dólares americanos).
- 11.11. Para recibir los beneficios relativos a cónyuge e hijos el becario deberá entregar el respectivo certificado de matrimonio y/o el certificado de nacimiento del/de la hijo/a o la libreta de familia donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo. En el caso de que el evento se efectuó en el extranjero, deberá acreditar la inscripción consular de dichos certificados.
- 11.12. En el caso de aquellos becarios que contraigan matrimonio o tengan hijos durante el goce de la beca el plazo máximo para solicitar los beneficios relativos a cónyuge e hijos será hasta los seis meses a partir de la fecha de dicho evento.
- 11.13. La lista de beneficios es de carácter taxativo por lo que no procederá la entrega de ningún otro adicional por CONICYT.

Nota 1: El pasaje de ida y retorno para cónyuge e hijos, la asignación de manutención por cónyuge e hijos y la extensión de la asignación de manutención mensual para

becarias con permiso de pre y post natal serán otorgados solamente a aquellos becarios cuya duración de la beca sea igual o superior a los 12 meses y en caso que el cónyuge e hijos residan junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo financiada a través de la BECA CHILE.

Nota 2: Mayor información del estado de los beneficios adicionales de contrapartes extranjeras ver anexo N° 1 o visitar el siguiente link:

www.conicyt.cl/becas-conicyt/postulantes/donde-estudiar/destinos/

Con la finalidad de hacer uso de los beneficios que puedan ser otorgados por contrapartes internacionales, el postulante deberá entregar sus antecedentes a las instituciones que corresponda.

En el caso que los mismos beneficios que otorga Becas Chile sean conferidos, a su vez, por las instituciones de educación extranjeras, se procederá en conformidad del artículo 15°, del Decreto Supremo N°664/2008, y sus modificaciones, del MINEDUC.

12.OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A

- 12.1. Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por CONICYT.
- 12.2. Tramitar la obtención de la/s visa/s para sí y sus dependientes, si correspondiera.
- 12.3. Iniciar su programa de Doctorado propiamente tal en el año 2013.
- 12.4. Realizar su programa de estudios bajo las condiciones señaladas en el numeral 4i**Error! No se encuentra el origen de la referencia..**
- 12.5. Los/las becarios/as deberán cumplir con los mecanismos que estipule CONICYT para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca.
- 12.6. Aprobar en tiempo y forma los estudios de Doctorado; sin perjuicio de poder quedar liberado de esta obligación en caso de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que deberá ser analizada por CONICYT. En cumplimiento de lo anterior, el becario deberá:
 - 12.6.1. Mantener un desempeño académico de excelencia acorde a las exigencias impuestas por el programa de Doctorado.
 - 12.6.2. Mantener la calidad de alumno/a regular en el programa de Doctorado en el extranjero.
- 12.7. Remitir al término de cada año académico, para efectos de acreditar el progreso de sus estudios y renovar su beca, un certificado, emitido por la institución de estudios, con las calificaciones obtenidas y/o informe de avance de su programa y proyecto de tesis.
- 12.8. Abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada. Sólo se aceptará

la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas que estén en directa relación con sus estudios. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo comprendido entre el término de los estudios y el plazo máximo de retorno a Chile.

- 12.9. Remitir anualmente, si correspondiere, una declaración jurada ante Notario o Cónsul del país donde curse sus estudios en el extranjero, según corresponda, donde declara estar residiendo junto a sus hijos menores de 18 años y cónyuge por un período mínimo del 50% de la duración total de la beca.
- 12.10. Proceder a informar a CONICYT en caso de ausencia del país donde está realizando sus estudios por motivos académicos, de investigación o trabajos de campo. En tal caso deberá:
 - 12.10.1. Informar por escrito a CONICYT si la ausencia es superior a 30 (treinta) días y menor a 6 (seis) meses, adjuntando la justificación del/de la directora/a del programa de postgrado o profesor guía.
 - 12.10.2. Solicitar previamente la autorización a CONICYT si la ausencia es por seis meses o más. La solicitud de autorización deberá ser justificada igualmente por el/la directora/a del programa de postgrado o profesor/a guía.
 - 12.10.3. La ausencia del/de la becario/a del país donde está realizando sus estudios no podrá exceder del 25% del período total de duración del programa, siempre contados desde la fecha de ingreso al mismo.
- 12.11. Las becarias podrán solicitar extensión de la asignación de manutención mensual con motivo del permiso de pre y post natal hasta por cuatro meses en total, para lo cual deberá informar sobre dicha situación a CONICYT. Para gozar de este beneficio la becaria deberá enviar a CONICYT el certificado médico respectivo que acredite el estado de gravedad. Los meses utilizados por motivo de pre y post natal no se considerarán para el cómputo del período original de la beca. El plazo máximo para solicitar el beneficio señalado en este numeral será hasta los 4 (cuatro) meses a contar de la fecha del parto, siempre y cuando este evento ocurra durante el goce de la beca.
- 12.12. Informar a CONICYT, mediante certificado médico, cualquier situación relacionada con la salud del becario, para efectos de considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca. En caso que el becario solicite permiso por un plazo superior a 6 meses CONICYT se reserva la facultad de autorizarlos, con o sin beneficios, y bajos las condiciones que ésta determine.
- 12.13. Certificar la obtención del grado académico de Doctorado en un plazo no mayor a 36 meses una vez finalizada la beca.
- 12.14. CONICYT, excepcionalmente y sólo previa evaluación de los antecedentes correspondientes, podrá autorizar solicitudes de los/las

becarios/as para cambios de programas de estudios, suspensión de la beca, término anticipado, entre otras.

- 12.15. La autorización de cambio de programa no otorgará aumento en el plazo de duración original de la beca.
- 12.16. Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 14 de las presentes bases.

13. RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN

- 13.1. El becario deberá retornar a Chile en un plazo no mayor a TRES años contado desde la fecha de término de la beca señalada en el respectivo convenio, situación que deberá acreditarse mediante un certificado de viajes emitido por Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional u oficinas del Departamento o Sección de Extranjería de Policía de Investigaciones (PDI).

- 13.2. Una vez que el becario haya retornado a Chile, de acuerdo a lo establecido en el numeral 13.1, deberá acreditar su permanencia en el país por los siguientes periodos:

- 13.2.1. Becarios que residen en la Región Metropolitana deberán acreditar su permanencia en Chile por el doble del período de duración de la beca.

- 13.2.2. Becarios que residen en regiones distintas a la Metropolitana deberán acreditar su permanencia en Chile por el mismo periodo de duración de la beca.

Todos los becarios deberán acreditar su permanencia en Chile mediante el Certificado de viajes emitido por Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional u oficinas del Departamento o Sección de Extranjería de Policía de Investigaciones (PDI), el cual deberá ser remitido semestralmente a CONICYT.

Además, en el caso de los becarios que residan en regiones distintas a la metropolitana deberán remitir semestralmente a CONICYT la documentación que ésta determine.

Sin perjuicio de la obligación de los becarios de presentar la documentación señalada, CONICYT podrá establecer mecanismos de acreditación distintos a los señalados precedentemente. Asimismo, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público con el objeto de comprobar la permanencia del becario en Chile.

- 13.2.3. En el caso de aquellos/as beneficiarios/as que habiendo estudiado con una BECA CHILE hayan sido beneficiados/as nuevamente con otra BECA CHILE otorgada para un programa y/o grado distinto al primero las obligaciones de retorno y/o la

retribución podrán suspenderse, previa autorización de CONICYT, ya sea obtenida inmediatamente o durante su periodo de retribución en Chile. En estos casos el cómputo total del tiempo para efectos de la retribución será la suma de todos ellos.

- 13.3. En el caso que ambos cónyuges estén beneficiados/as con una BECA CHILE, pero con fechas de finalización de estudios distintas, el retorno y/o la retribución podrá posponerse, previa autorización de CONICYT, hasta la finalización de la beca del cónyuge que haya concluido último sus estudios, lo cual se acreditará mediante la correspondiente certificación una vez finalizada la beca.
- 13.4. Serán autorizados a suspender su periodo de retorno y/o retribución los becarios cuyos cónyuges se vean afectados por funciones que les sean encomendadas por el Estado y que por ello deban desempeñarse fuera de Chile.
- 13.5. Finalmente, los funcionarios del Estado que deben realizar alguna misión encomendada por el Estado fuera del país se encontrarán autorizados para suspender su retribución.
- 13.6. Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 14 de las presentes bases.

14.SANCIONES

- 14.1. CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en el caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el/la becario/a se encuentra en alguna de las situaciones descritas en el numeral 6, no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.
- 14.2. CONICYT se reserva el derecho de exigir a los/as becarios/as la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados en caso de que sean eliminados, suspendan o abandonen sus labores de estudios e investigación, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario/a establecidas en las presentes bases o hayan alterado sus antecedentes o informes. Además, éstos no podrán postular o participar nuevamente en cualquiera de los concursos del DSN°664/2008, del Ministerio de Educación.

15.INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 15.1. En caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre el contenido y aplicación de las presentes bases, CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de éstas.
- 15.2. Los/as postulantes, por el sólo hecho de serlo, aceptan en todos sus

términos las presentes bases así como la resolución de selección y adjudicación emitida por CONICYT, sin perjuicio de los derechos que le otorga la legislación vigente.

- 15.3. Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página y documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.conicyt.cl y www.becaschile.cl

16.CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS

- 16.1. La convocatoria al concurso, se publicará en un diario de circulación nacional y en las páginas web de BecasChile www.becaschile.cl y de CONICYT www.conicyt.cl.
- 16.2. Las bases concursales y el Sistema de Postulación en Línea estarán disponibles en las páginas www.becaschile.cl y www.conicyt.cl.
- 16.3. El proceso de postulación se llevará a cabo en las siguientes fechas:

Publicación de Bases e inicio proceso de postulación	18 de abril
EN PAPEL: Fin plazo recepción postulaciones.	20 de mayo 2013 14.00 horas (Hora continental de Chile).
EN LÍNEA: Fin plazo recepción postulaciones.	22 de mayo 2013 14.00 horas (Hora continental de Chile).

- 16.4. Las consultas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo podrán realizarse hasta el día 15 de mayo de 2013, a las 14:00 horas (hora continental de Chile).
- 16.5. El dossier de postulación realizadas en papel deberán ser enviados en sobre cerrado dirigido al Programa Formación de Capital Humano Avanzado a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín N°551, Providencia, Santiago. Si se envía la postulación por correo certificado, courier, bus o correo rápido, el timbre de despacho o envío debe contener como fecha última 20 de mayo 2013.
- 16.6. Los resultados se publicarán en www.becaschile.cl y en www.conicyt.cl.

17.INFORMACIONES

Sólo se contestarán las consultas que ingresen por las siguientes vías:

BECAS CHILE

www.becaschile.cl

Call Center: 600 600 26 26

De Lunes a Viernes de 08.00 a 18.00 horas (hora continental Chile)

PROGRAMA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO DE CONICYT

Consultas vía electrónica en www.conicyt.cl/oirs

Consultas presenciales en Av. Salvador N° 379 -389, Providencia
(lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.).

ANEXO I

CONCURSO BECAS DE DOCTORADO CON ACUERDO BILATERAL EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE

CONVOCATORIA 2013

www.conicyt.cl/becas-conicyt/postulantes/donde-estudiar/destinos/

1. Universidad de Cambridge

Nombre de la universidad	University of Cambridge
Programas doctorales elegibles	Todos los programas de doctorado
Beneficios entregados por la universidad	1) Matrícula y aranceles del 3° y 4° año del doctorado, de acuerdo a la duración del programa de estudios; 2) En caso de que la asignación de manutención estándar de CONICYT caiga a bajo del nivel recomendado por la Universidad de Cambridge, una asignación adicional de manutención para llevar la asignación total al nivel recomendado.
Número de becas	15
Página web	www.cam.ac.uk

2. Universidad de Columbia

Nombre de la universidad	Columbia University in the City of New York
Programas doctorales elegibles	Todos los programas de doctorado
Beneficios entregados por la universidad	1) Matrícula y aranceles del 3° y 4° año del doctorado. 2) A la exclusiva discreción de Columbia, financiamiento adicional más allá del cuarto año de estudio.
Número de becas	15
Página web	www.columbia.edu

3. Universidad de Harvard, Faculty of Arts and Sciences

Nombre de la universidad	Harvard University
Programas doctorales elegibles	• African and African American Studies • Anthropology • Architecture, Landscape Architecture, and Urban Planning

	• Astronomy • Biological Sciences in Dental Medicine • Biological Sciences in Public Health • Biological and Biomedical Sciences • Biology, Immunology • Biology, Molecular and Cellular • Biology, Neuroscience • Biology, Organismic and Evolutionary • Biology, Virology • Biophysics • Biostatistics • Business Economics • Celtic Languages and Literatures • Chemical Biology • Chemical Physics • Chemistry and Chemical Biology • Classics • Comparative Literature • <u>Earth and Planetary Sciences</u> • East Asian Languages and Civilizations • Economics • Engineering and Applied Sciences, School of • English • Films and Visual Studies • Germanic languages and Literature • Government • Health Policy • History • History of American Civilization • History of Art and Architecture • History of Science • Human Evolutionary Biology • Inner Asian and Altaic Studies • Linguistics • Mathematics • Medical Sciences • Middle Eastern Studies • Music • Near Eastern Languages and Civilizations • Organizational Behavior • Philosophy • Physics • Political Economy and Government • Psychology • Public Policy • Religion • Romance Languages and Literatures • Slavic Languages and Literatures • Social Policy • Sociology • South Asian Studies • Statistics • Systems Biology
--	---

Beneficios entregados por la universidad	1) Matrícula y aranceles del 5° año para el Doctorado en Ciencias Sociales y Humanidades y Matrícula y aranceles del 5 y 6° año del doctorado en Ciencias Naturales; 2) Una suma complementaria para la manutención durante el 1°, 2°, 3° y 4° año del doctorado, con el objeto de alcanzar los estándares normales de apoyo para los estudiantes de Harvard. 3) La totalidad de la manutención durante el 5° y 6° año del doctorado en el área de ciencias naturales y del 5° año en el área de humanidades y ciencias sociales; 4) Un complemento por seguro de salud durante el 1°, 2°, 3° y 4° año del doctorado, para alcanzar el costo del seguro de salud en Harvard; 5) La totalidad del costo del seguro de salud durante el 5° año para el Doctorado en Ciencias Sociales y Humanidades y durante el 5 y 6° año para el doctorado Ciencias Naturales.
Número de becas	15
Página web	www.fas.harvard.edu/home/

4. Massachusetts Institute of Technology (MIT)

Nombre de la universidad	Massachusetts Institute of Technology
Programas doctorales elegibles	Todos los programas de doctorado
Beneficios entregados por la universidad	Matrícula y aranceles del 3° y 4° año del doctorado
Número de becas	15
Página web	www.mit.edu

ANEXO II Montos por concepto de manutención mensual según costo de vida del país de destino.

País	Manutención mensual Becario US\$	Manutención Mensual Cónyuge US\$	Manutención mensual por cada hijo US\$
Estados Unidos	1.496	150	75
Estados Unidos Nueva York	1.700	170	85
Reino Unido	1.816	182	91



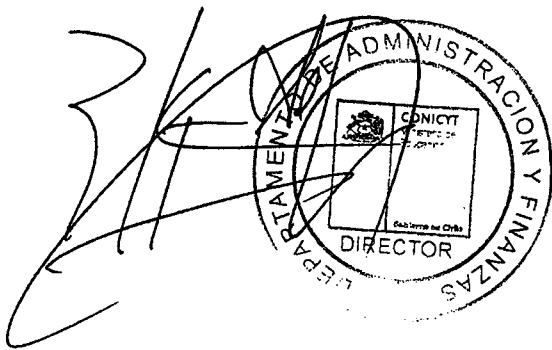
Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

Se autoriza	X
Con Observaciones	

Certificado de Revisión de Bases

Fecha de Emisión	08 de Abril 2013
Programa	Becas Chile
Documento	Bases de Concurso Becas de Doctorado con Acuerdo Bilateral en el Extranjero Becas Chile Convocatoria 2013
I. Disponibilidad Presupuestaria.	El Encargado de la Unidad certifica que a la fecha existe disponibilidad presupuestaria para financiar el Concurso estipulado en el presente certificado. <i>[Signature]</i> Encargado Unidad de Presupuestos DAF-CONICYT Observaciones:
II. Garantías.	El Encargado de la Unidad certifica que el presente documento analizado No contiene indicaciones respecto a garantizar el fiel cumplimiento y resguardar los recursos que se entregaran. <i>[Signature]</i> Encargado Unidad de Tesorería DAF-CONICYT Observaciones:

Nota: queda pendiente revisión de los convenios del presente Concurso, ya que no fueron incorporados en esta solicitud.



4/10/13



DOCUMENTO ELECTRONICO

CONICYT - TED

MEMO N. : 1767/2013
MAT. : V°B° de la bases de CONCURSO BECAS
DE DOCTORADO CON ACUERDO
BILATERAL EN EL EXTRANJERO BECAS
CHILE
Santiago, 05/04/2013

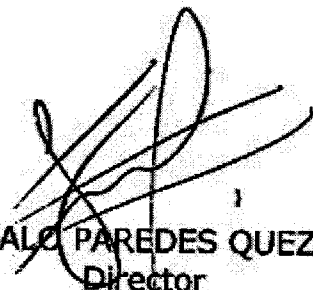
DE : GONZALO PAREDES - Director(a) - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS
A : DENISE SAINT-JEAN - Director(a) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Estimada Directora,

junto con saludarle, le informo que habiendo revisado la versión adjunta de bases enviada, considerando que se trata de una versión definitiva y sin cambios posteriores, DTP manifiesta su APROBACIÓN de las bases, para la tramitación de resolución correspondiente.

Se consideró para este efecto, de acuerdo a lo informado por usted, la implementación en sistema FAST, siendo conocidas las características de este por PCHA.

Saluda atentamente.


GONZALO PAREDES QUEZADA
Director
Departamento TIC
CONICYT

GONZALO PAREDES QUEZADA
Director(a)
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS

GPQ / rca

DISTRIBUCION:

DANIEL MAXIMILIANO PORTALES - Coordinador(a) de Postulación - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

OSCAR ANTONIO JARA - Analista QA - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS

MARIA ELENA MORA - Secretaria - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS

MARCIA CASTILLO - Secretaria - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

ROLANDO MARTIN CASTILLO - Jefe Area de Soluciones - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS

4/10/13

CONICYT - TED

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

